



POLÍTICA DE NO ALCOHOL, NO DROGAS,
NO TABACO.

Versión: 2

Fecha: 18 Enero 2024

Código: SST PL03

POLÍTICA DE NO ALCOHOL, NO DROGAS, NO TABACO.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA E.S.P. - EMSERCHIA, establece una política de No Alcohol, No Tabaco, No Drogas., con el propósito de asegurar un ambiente de trabajo seguro y saludable, buscando el bienestar de sus trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes, dando cumplimiento a la legislación colombiana, establece:

1. La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas, sustancias alucinógenas y enervantes, bebidas alcohólicas en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, u operación vehículos, está estrictamente prohibido.
2. Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido.
3. Se podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos, el incumplimiento de esta política genera sanciones de acuerdo a lo descrito en el reglamento interno de trabajo.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA E.S.P. - EMSERCHIA; ha designado el Recurso Humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los funcionarios, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

CINNDY VANESSA GARAY GARZON
REPRESENTANTE LEGAL
EMSERCHIA E.S.P